ADENDA 002

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MERITOS No. 005 DE 2023

El Departamento del Quindío, expide adenda para el proceso de Concurso de Méritos 005 de 2023, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que el día 20 de febrero de 2023 se ordenó la apertura del proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo del concurso de méritos No. 005 de 2023.

2) Que el día 21 de febrero de 2023 fueron allegadas observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de posibles oferentes.

3) Que el día 22 de febrero de 2023, se realizó adenda al proceso, ampliando el plazo para responder observaciones y expedir adendas.

4) Que la Dirección de Agua y Saneamiento Básico, dio respuesta a las observaciones presentadas y solicito la expedición de adenda modificando el numeral 4.3.2, 4.3.2.1, 4.3.2.2, 5.1.1, 5.2.1 y 5.2.2 del Pliego de Condiciones Definitivo.

4) Que en virtud de lo anterior, se realizará la siguiente modificación:

PRIMERO: Modificar los Numerales **4.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA; 4.3.2.1 Experiencia Específica (Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional); 4.3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas)** del Pliego De Condiciones Definitivo del Concurso de méritos No. 005 de 2023, el cual quedará así:

4.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El Proponente deberá acreditar en el RUP su experiencia en la ejecución de máximo **DOS (2)** contratos cuyos **OBJETOS COMPRENDAN INTERVENTORIA Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO Y/O SUPERVISION A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TODO ELLO EN PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y/O SANEMIENTO BASICO** que los contratos aportados se encuentren inscritos, clasificados y registrados en mínimo uno (1) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, los cuales serán verificados hasta el tercer nivel, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Clasificación UNSPSC	Producto
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

Los contratos presentados para acreditar la experiencia especifican deben cumplir con el requerimiento de que sumados tengan un valor facturado actualizado (VFA) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado este en SMLMV, lo que equivale para el presente proceso a 65.88 SMMLV y cuyos **OBJETOS COMPRENDAN INTERVENTORIA Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO Y/O SUPERVISION A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TODO ELLO EN PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y/O SANEMIENTO BASICO**

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias), por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

4.3.2.1 Experiencia Específica (Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional)

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Y 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se deberán acreditar experiencia especifica con máximo **CUATRO (4)** contratos cuyo **OBJETOS COMPRENDAN INTERVENTORIA Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO Y/O SUPERVISION A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TODO ELLO EN PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y/O SANEMIENTO BASICO,** el cual debe estar inscrito, clasificado y registrado en mínimo uno (1) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, los cuales serán verificados hasta el tercer nivel, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Clasificación UNSPSC	Producto
80101600	Gerencia de Proyectos

81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

Los contratos presentados para acreditar la experiencia especifican deben cumplir con el requerimiento de que sumados tengan un valor facturado actualizado (VFA) igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado este en SMLMV, lo que equivale para el presente proceso a 65.88 SMMLV, contratos cuyos **OBJETOS COMPRENDAN INTERVENTORIA Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO Y/O SUPERVISION A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TODO ELLO EN PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y/O SANEMIENTO BASICO**

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación***. (Negrilla y subraya fuera de texto)

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por

su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil***. (Negrilla y subraya fuera de texto)

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal***. (Negrilla y subraya fuera de texto)

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

4.3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas)

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso, los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica en máximo **CUATRO (4)** contratos cuyo **OBJETOS COMPRENDAN INTERVENTORIA Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO Y/O SUPERVISION A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TODO ELLO EN PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y/O SANEMIENTO**

BASICO, el cual debe estar inscrito, clasificado y registrado en mínimo uno (1) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, los cuales serán verificados hasta el tercer nivel, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Clasificación UNSPSC	Producto
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

Los contratos presentados para acreditar la experiencia especifican deben cumplir con el requerimiento de que sumados tengan un valor facturado actualizado (VFA) igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado este en SMLMV, lo que equivale para el presente proceso a 65.88 SMMLV, contratos cuyos **OBJETOS COMPRENDAN INTERVENTORIA Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO Y/O SUPERVISION A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TODO ELLO EN PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y/O SANEMIENTO BASICO**

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

SEGUNDO: Modificar los Numerales **5.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (44 PUNTOS) 5.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (44,75 PUNTOS)** del Pliego De Condiciones Definitivo del Concurso de méritos No. 005 de 2023, el cual quedará así:

5.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (44 PUNTOS).

La experiencia del proponente, se valorará con número de contratos, diferentes a los presentados para certificar la experiencia específica del numeral 6.3.2 del presente estudio previo, cuyos objetos o actividades, comprenda **"OBJETOS COMPRENDAN**

INTERVENTORIA Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO Y/O SUPERVISION A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TODO ELLO EN PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y/O SANEMIENTO BASICO"

Para la asignación del puntaje del oferente habilitado con los requisitos exigidos en este estudio, se ponderará su experiencia específica (contratos diferentes) a la aportada para la experiencia habilitante así:

CONCEPTO	REQUISITO	CALIFICACIÓN
PROPONENTE	Tres (3) contratos o más, cada **uno** con valor mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial, lo que equivale para el presente proceso a 32,94 SMMLV.	44
	Dos (2) contratos cada **uno** con valor mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial, lo que equivale para el presente proceso a 32,94 SMMLV.	34
	Un (1) contrato **cuyo valor**, sea mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial, lo que equivale para el presente proceso a 32,94 SMMLV.	24

5.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (44,75 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje del personal mínimo requerido habilitado con los requisitos exigidos en este estudio, se ponderará su experiencia específica con contratos diferentes a los aportados para la experiencia habilitante, así:

5.2.1 Director de Consultoría (Máximo 24,75 Puntos)

Para la asignación del puntaje del director de Consultoría propuesto y habilitado con los requisitos exigidos en el presente estudio, se calificará su experiencia específica con valor de cada contrato, mayores o iguales al 50 % del presupuesto oficial en SMMLV, **los cuales en todo caso deberán corresponder a contratos diferentes a los aportados y/o certificados para acreditar el requisito habilitante (experiencia específica del personal mínimo).** Para la asignación del puntaje se tendrá en cuenta el número de certificaciones de contratos con los valores identificados anteriormente, donde haya participado y/o prestado sus servicios como como Contratista y/o Director de proyectos cuyo objetos o actividades comprenda **"OBJETOS COMPRENDAN INTERVENTORIA Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO Y/O SUPERVISION A ESTUDIOS**

Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TODO ELLO EN PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y/O SANEMIENTO BASICO" de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	REQUISITO	CALIFICACIÓN
DIRECTOR CONSULTORÍA	Tres (3) contratos o más, cada **uno** con valor mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial, lo que equivale para el presente proceso a 32.94 SMMLV.	**24,75**
	Dos (2) contratos cada **uno** con valor mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial, lo que equivale para el presente proceso a 32.94 SMMLV.	**14,75**
	Un (1) contrato **cuyo valor**, sea mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial, lo que equivale para el presente proceso a 32.94 SMMLV.	**4,75**

NOTA 1: Si el **DIRECTOR DE CONSULTORÍA** es el proponente (persona natural) o, hace parte y/o es representante legal del proponente (persona jurídica o estructura plural) deberá manifestarlo así en la propuesta, para lo cual deberá presentar para la experiencia adicional (puntos), certificados de **CONTRATOS DIFERENTES** a los certificados de los **CONTRATOS** presentados para acreditar la experiencia adicional (puntos) como proponente. Esto también aplica para los integrantes y/o representantes legales de las empresas y/o personas naturales que hagan parte de los consorcios, uniones temporales que presenten oferta.

Entiéndase por proponente, una persona natural o quienes conforman o son representantes legales de una persona jurídica o estructura plural.

NOTA 2: La nota anterior, también aplica, para el Especialista Hidráulico, en caso que el proponente (persona natural) o, que haga parte y/o sea representante legal del proponente (persona jurídica o estructura plural), se postule para este cargo.

5.2.2. **Especialista Hidráulico (Máximo 20 puntos)**

Para la asignación del puntaje del especialista hidráulico propuesto y habilitado con los requisitos exigidos en el presente estudio, se calificará su experiencia específica con valores de contratos, mayores o iguales al 50 % del presupuesto oficial en SMMLV, **la cual en todo caso deberá corresponder a contratos diferentes a los aportados y/o certificados para acreditar el requisito habilitante (experiencia específica del personal mínimo).** Para la asignación del puntaje se tendrá en cuenta el número de

certificaciones de contratos con los valores identificados anteriormente, donde haya participado y/o prestado sus servicios como especialista y/o asesor y/o diseñador hidráulico en proyectos cuyo objeto o actividades comprenda **"OBJETOS COMPRENDAN INTERVENTORIA Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO Y/O SUPERVISION A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TODO ELLO EN PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y/O SANEMIENTO BASICO"** de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	REQUISITO	CALIFICACIÓN
ESPECIALISTA HIDRÁULICO	Tres (3) contratos o más, cada **uno** con valor mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial, lo que equivale para el presente proceso a 32.94 SMMLV.	20
	Dos (2) contratos cada **uno** con valor mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial, lo que equivale para el presente proceso a 32.94 SMMLV.	10
	Un (1) contrato **cuyo valor**, sea mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial, lo que equivale para el presente proceso a 32.94 SMMLV.	5

NOTA: El valor de cada contrato requerido para la asignación del puntaje de este capítulo, es el valor del contrato, para el cual el profesional (Director de Consultoria, Especialista Hidráulico) prestó sus servicios.

La presente Adenda se realiza de conformidad a la respuesta dada por la secretaría de Infraestructura a la observación presentada.

Se firma a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023.

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación

Especificaciones técnicas suministradas por: Secretaría de Aguas e Infraestructura

Elaboró invitación: Claudia Vanessa De La Vega Calle – Abogada Contratista
Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación.